



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-18022255R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Sede Alto Valle- Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro, el Acta N° 463 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1413/08, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución RESFC-2016-171-E-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Sede Alto Valle - Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución RESFC-2016-171-E-APN-CONEAU#ME en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 8 de marzo de 2017. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 4 y 6 de septiembre de 2017. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones.

El día 7 de septiembre de 2017 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU. En fecha 5 de diciembre de 2017 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 19 de marzo de 2018 , el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza N° 63 - CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-12429725-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°478.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Odontología de la Sede Alto Valle- Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 3° y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 4°.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar el plan de mejoras presentado para el cuerpo académico.

II. Incorporar el equipamiento para los laboratorios de Microbiología y Prótesis.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Focalizar en la designación de Profesores Titulares con el objetivo de continuar fortaleciendo la conformación del cuerpo académico.

2. Implementar el plan de mejoras presentado en relación al desarrollo de actividades de investigación.

3. Difundir las políticas y las acciones destinadas a la capacitación y perfeccionamiento docente.

4. Implementar las acciones previstas para la ampliación del Edificio de la Carrera de Odontología ubicado en la sede de Allen a fines de continuar optimizando el uso de los espacios físicos de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.